

1 DECEMBER 2014

RELACION BOLETERIA

PAR. CONTROL
ESPECTACULOS PUBLICOS
No.2014 624-024626-2

FECHA PRESENTACION: 2 DE AGOSTO DE 2014

:1

LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN

NOMBRE : LIGA POSTOBON II-2014 - MILLONARIOS VS CHICO -CLASE F

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ARTEL LOZANO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo (E)

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2004, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno; así, el Troquelero o sellero la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletines al IDRU y a la Secretaría de Hacienda (Dirección de Impuestos Gubernales) para efectos del control de los impuestos correspondientes.

La empresa deberá solicitar ante el ICAD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 317 Centro de Documentación e Información CDI. Conmutador 4441942 ext. 6257 - 6213. Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdjs.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

428

07 100 2010

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

429
04 AGO 2014

FECHA:	DATOS DEL EMPRESARIO	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-024884-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	
C.C. / NIT No.:	860.531.315-3	
DIRECCION:	AV. CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
NOMBRE:	BALLET FOLKLORICO NACIONAL - ARGENTINA
FECHA PRESENTACION:	8 AL 10 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES (3) FUNCIONES
LUGAR:	TEATRO JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	AV. CALLE 170 No. 67-51

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		31	150.000	4.650.000
PLATEA 2		126	140.000	17.640.000
PLATEA 3		296	130.000	38.480.000
PRIMER BALCON		390	120.000	46.800.000
SEGUNDO BALCON		318	80.000	25.440.000
TERCER BALCON		145	35.000	5.075.000
TOTALES		0	1.306	138.085.000
TOTAL AFORO POR DIA		1306		

Elaboró: Myriam Vargas
Revisó: Bernardo Ortega

ARIEL LOZANO SANTAN
Director Administrativo (e)

Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

**Resolución No.**

Fecha Resolución: 05 AGO 2014

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: FUNDACION TEATRO NACIONAL

C.C. / NIT No. : 860.061.145-0

DIRECCION :	CALLE 71 No. 10-11
-------------	--------------------

TELEFONO : 2174577

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-025413-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: DEL 10 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: DOCE (12) FUNCIONES

LUGAR: TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY

NOMBRE:	CLASICOS INFANTILES
---------	---------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
PLATEA	351	25.000		8.775.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	351		0	8.775.000
TOTAL	351		0	8.775.000

Elaboró: Myniam Vargas
Revisó: Bernardo Ortega Campo

ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (e)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

16251-34

05 AGO 2012

.....
 f y ~ f j :

5 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTACULOS PUBLICOS

No. 2014-624-025304-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO:

AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS 10

C.C. / NIT No. :

900.430.878-9

DIRECCION :

CALL 90 N 19-41 OF 803

TELEFONO :

7433941

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:

6 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN

NOMBRE :

COPA POSTOBON 2014 - MILLONARIOS VS BOGOTÁ F.C. -CLASE E

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL

5.799

[illegible]

TOTAL

NR 875

628 830 632 00

Elaboró: Sergio Rodríguez Cisario

Revisor: Myriam Vargas

Aprobo, Bernardo Ortega Carrero

ANSEL LOZANO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo (E)

La Entidad, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que estas sean previamente convalidadas y certificadas por la Secretaría de Gobierno; así, al requerirlas o sellarlas la bofetaria impresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de holeros al IORD y a la Secretaría de Hacienda (Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes).

La empresa deberá solicitar ante el (Dise) el certificado que avala la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 5-12 Centro de Documentación e Información CUI Conmutador 4441947 ext. 6252 - 6213 Información Juag. 195

2015-01-01 Colombia

Source: Voj, www.bepodaci.gov.me



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

435

05 AGO 2014

FECHA : 4 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : INDEPENDIENTE SANTA FE S.A.
C.C. / NIT No. : 860.009.807-8
DIRECCIÓN : CALLE 64 N6. 50 B-08
TELÉFONO : 5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-025332-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 10 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE : LIGA POSTOBON II-2014 SANTA FE VS MEDELLIN -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	217	\$ 77.000.00		\$ 16.709.000.00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	324	\$ 66.000.00		\$ 21.186.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	16	\$ 85.000.00		\$ 1.530.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	408	\$ 82.000.00		\$ 33.210.000.00
OCCIDENTAL GENERAL	1.210	\$ 55.000.00		\$ 66.550.000.00
OCCIDENTAL PLATEA	441	\$ 45.000.00		\$ 19.845.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1.284	\$ 42.000.00		\$ 79.128.000.00
OCCIDENTAL GENERAL	1.657	\$ 30.000.00		\$ 49.710.000.00
LATERAL SUR ALTA	1.448	\$ 21.000.00		\$ 30.429.000.00
LATERAL NORTE ALTA-VISITANTE	500	\$ 25.000.00		\$ 12.500.000.00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DOTO	212	\$ 39.000.00		\$ 8.268.000.00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DOTO	356	\$ 33.000.00		\$ 11.550.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DOTO	48	\$ 43.000.00		\$ 2.107.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DOTO	54	\$ 41.000.00		\$ 2.214.000.00
OCCIDENTAL GENERAL DOTO	436	\$ 28.000.00		\$ 12.208.000.00
OCCIDENTAL PLATEA DOTO	197	\$ 23.000.00		\$ 4.531.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DOTO	484	\$ 21.000.00		\$ 10.164.000.00
OCCIDENTAL GENERAL DOTO	957	\$ 15.000.00		\$ 14.355.000.00
LATERAL SUR ALTAS DOTO	351	\$ 13.000.00		\$ 4.563.000.00
LATERAL SUR ALTAS DOTO BARRAS	1.300	\$ 11.000.00		\$ 11.660.000.00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	10	\$ 50.000.00		\$ 500.000.00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	22	\$ 40.000.00		\$ 880.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	7	\$ 60.000.00		\$ 420.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	5	\$ 52.000.00		\$ 260.000.00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	42	\$ 32.000.00		\$ 1.344.000.00
OCCIDENTAL PLATEA PROMOCION	16	\$ 24.000.00		\$ 384.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	35	\$ 22.000.00		\$ 770.000.00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	114	\$ 20.000.00		\$ 2.280.000.00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	56	\$ 17.000.00		\$ 1.632.000.00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA SOCIO	98	\$ 23.000.00		\$ 2.254.000.00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA SOCIO	58	\$ 20.000.00		\$ 1.160.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA SOCIO	8	\$ 22.000.00		\$ 176.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL SOCIO	22	\$ 25.000.00		\$ 550.000.00
OCCIDENTAL GENERAL SOCIO	11	\$ 17.000.00		\$ 697.000.00
OCCIDENTAL PLATEA SOCIO	10	\$ 14.000.00		\$ 140.000.00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL SOCIO	37	\$ 12.000.00		\$ 444.000.00
OCCIDENTAL GENERAL SOCIO	37	\$ 9.000.00		\$ 333.000.00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA 2do DOTO	28	\$ 45.000.00		\$ 1.305.000.00

OCIDENTAL PLATEA BAJA 2do DOTO	55	\$	41.000.00	\$	2.255.000.00
OCIDENTAL A. PREFERENCIAL PLATEA 2do DOTO	5	\$	51.000.00	\$	255.000.00
OCIDENTAL PREFERENCIAL 2do DOTO	12	\$	50.000.00	\$	600.000.00
OCIDENTAL GENERAL 2do DOTO	62	\$	32.000.00	\$	1.984.000.00
ORIENTAL PLATEA 2do DOTO	21	\$	25.000.00	\$	525.000.00
ORIENTAL PREFERENCIAL 2do DOTO	16	\$	26.000.00	\$	416.000.00
ORIENTAL GENERAL 2do DOTO	78	\$	19.000.00	\$	1.501.000.00
CATRAL SUR ALTAS 2do DOTO	84	\$	14.000.00	\$	1.176.000.00
MINOS GRATIS	1.000				
CORTESIAS				3.245	

TOTAL 17.518 436.658.000

Elabora: Sergio Rodríguez Osorio

Revisa: Mynam Vargas

Aproba: Bernardo Ortega Campo

ARIEL LOZANO GAVÁN

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Inspeccionará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

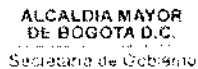
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 161 de 1995.

Calle 11 No. 9-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext: 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.sagobdis.gov.co



437

Resolución: - 8 AGO 2014
Fecha Resolución:

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-024857-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	10 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTORON II EQUIDAD SEGUROS VS ENVIGADO - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.100	
ORIENTAL			1.500	
ORIENTAL	300	\$20.000		\$6.000.000,00
SUBTOTAL	300		2.600	
TOTAL			2.900	

Elaboró Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas

Auroboru: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. Director Administrativo(E).

La anterior, en cumplimiento a la consagración en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Incluirá o sellará la boleta impresa preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletines al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la realización y el soporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 84 de 1989.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 438

Fecha Resolución: 11 DE AGOSTO DE 2014

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No	830 053 812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN:	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-025341-2
TELÉFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACIÓN:	AGOSTO 14 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNO
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO - TEATRO ESTUDIO
NOMBRE:	MARIELA CONDO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
	LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		270	20.000	5.400.000
				0
				0
				0
				0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCIÓN		270		5.400.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL COZANO GAITÁN
Director Administrativo (E)

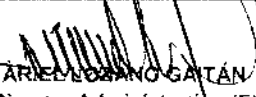
Le adjuntar en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 475 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletines se requerirá que éstos sean previamente controlados y certificados por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelado o sellado la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 439

Fecha Resolución: 11 DE AGOSTO DE 2014

FFCMA 11 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No.	830.053.812-2	ESPECTACULOS PUBLICOS	
DIRECCION	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-025343-2	
TELEFONO	3779860		
DATOS DEL ESPECTACULO			
FECHA PRESENTACION	AGOSTO 16 DE 2014		
TOTAL FUNCIONES	UNO		
LUGAR	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO – TEATRO ESTUDIO		
NOMBRE	TRODHEIM SOLOISTS		
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	249	80.000	19.920.000
			0
			0
			0
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		249	19.920.000
Elaboro: Luz Stella Acevedo Dávila Revisó: Myriam Vargas Chaves Aprobó: Bernardo Ortega – abogado		 ARIEL LOZANO GAITÁN Director Administrativo (E)	
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público, con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno (Art. 6). Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. (b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995			

Calle 14 - Ba. 8 - 12 piso 3 - Oficina de Documentación e Información - CUI - Contratación - 6387009 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6215 - Información Línea 115
 Bogotá D. C. - Colombia
 Página web: www.gobiernobogota.gov.co



442

12 AGO 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

11 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO

MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ

C.C. / NIT No. :

39.775.455/860.531.315-3

DIRECCION :

AV Calle 170 N° 67-51

TELEFONO :

3487370

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:

14 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE :

SERHIY SALOV

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisor: Myliam Vargas

Aprobó: Benardo Ortega Campo

Vo.Bo. ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo(E)

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletos se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Involucrar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autorice el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remite los copios de la presente Resolucion a la Comision de Boletaria del IDRD y a la Secretaria de Hacienda Direccion de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la inscripción y el depósito o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 101 de 1995.

444 12 AGO 2014



3432672

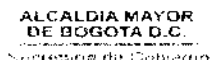
PEPA PLANA Y WILLY GOOD

SUBTOTAL		994	73,240,000
----------	--	-----	------------

994

VO. SO. ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

E-136591-116



446 13 AGO 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N° 40-50
TELEFONO :	3689580

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-025863-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	13 DE AGOSTO
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	COPA POSTOBON 2014-II BOGOTÁ VS EXPRESO ROJO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
CORTESIA LOTERIA DE BOGOTA			90	
COSTESIA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ FC			44	
25 CORTESIA PARA EQUIPO VISITANTE			25	
PAPAS A VENTA	91	10.000		910.000
SUBTOTAL	91		169	
TOTAL			250	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobo: Bernardo Ortega Campo

ARMANDO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

La anterior, en cumplimiento a lo consignado en el Decreto 873 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Imprimirá o sellará la boletería proimpressa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el ICARD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la reconstrucción y el depósito a la resolución de concertación del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1993.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

448

Resolución No.
Fecha Resolución:

13 AGO 2014

FECHA : 13 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : INDEPENDIENTE SANTA FE S.A.
C.C. / NIT No. : 860.009.807-8
DIRECCIÓN : CALLE 64 No. 50 B-08
TELÉFONO : 5439001

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-025862-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 13 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE : COPA POSTOBON II-2014 SANTA FE VS MILLONARIOS -CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	66	\$ 30.000,00		\$ 1.980.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	136	\$ 26.000,00		\$ 2.756.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	17	\$ 34.000,00		\$ 578.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	348	\$ 32.000,00		\$ 11.136.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1.091	\$ 22.000,00		\$ 24.002.000,00
ORIENTAL PLATEA	335	\$ 18.000,00		\$ 6.030.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.556	\$ 16.000,00		\$ 24.896.000,00
ORIENTAL GENERAL	44	\$ 12.000,00		\$ 528.000,00
LATERAL SUR ALTA	2.040	\$ 8.000,00		\$ 16.320.000,00
LATERAL NORTE ALTA-SANTA FE	500	\$ 8.000,00		\$ 4.000.000,00
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	800	\$ 12.000,00		\$ 9.600.000,00
NIÑOS GRATIS	1.000	\$ -		\$ -
OCCIDENTAL PLATEA ALTA OBSEQUIO	800	\$ -		\$ -
OCCIDENTAL PLATEA BAJA OBSEQUIO	700	\$ -		\$ -
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA OBSEQUIO	70	\$ -		\$ -
OCCIDENTAL PREFERENCIAL OBSEQUIO	150	\$ -		\$ -
OCCIDENTAL GENERAL OBSEQUIO	700	\$ -		\$ -
ORIENTAL PLATEA OBSEQUIO	350	\$ -		\$ -
ORIENTAL PREFERENCIAL OBSEQUIO	800	\$ -		\$ -
ORIENTAL GENERAL OBSEQUIO	2.000	\$ -		\$ -
LATERAL SUR ALTAS OBSEQUIO	1.000	\$ -		\$ -
CORTESIAS	3.245	0		\$ -

TOTAL 17.518 101.826.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ARIEL LOZANO GAITAN

Va.Bo. Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Irregulará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas en el momento de la venta, mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la realización y/o

452 13 AGO 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDONEZ

C.C. / NIT No. : 39.775.455/860.531.315-3

DIRECCION : AV Calle 1.70 N° 67-51

TELEFONO : 3487370

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PUBLICOS
No. 2014-624-026054-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 19 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: 1

LUGAR : TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE : LAS ANEZ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisor: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Fraquelara o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 161 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 453

Fecha Resolución: 14 de agosto de 2014

FECHA 14 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO	FUNDACION OCESA COLOMBIA SAS	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No	900 366 788-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION	CALLE 63 No 69-80	No.2014-624-026454-2	
TELEFONO	6605006		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION	Del 14 al 24 de agosto de 2014
TOTAL FUNCIONES	14
LUGAR	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE	SINOS DEJAN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	314	180.000	56.520.000
PRIMER BALCON CENTRAL	100	180.000	18.000.000
BALCON 1 P3 IZQUIERDO-DERECHO	68	90.000	6.120.000
BALCON 1 P2 IZQUIERDO-DERECHO	54	90.000	4.860.000
BALCON 1 P1 IZQUIERDO-DERECHO	40	90.000	3.600.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDO-DERECHO	255	140.000	35.700.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	60.000	4.440.000
SEGUNDO BALCON LATERAL IZQUIERDO-DERECHO	89	60.000	5.340.000
AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES			
TOTALES		994	134.580.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO GAITAN
Directora Administrativa

Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003 cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Tiqueteará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería a la IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle No. 5 - 13 Piso 1 - Carrera 14 - Edificio de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Correo Electrónico: 9387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información: Ext. 135
Bogotá D.C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

10-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 20 de agosto de 2014

456

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

10 AUG 2014

JULY AUGUST 2014

RELACION BOLETERIA

PAI CONTROL
ESPECIAL PARA LOS PUBLICOS
No 201-624-024626-2

2 DE AG 5:00 PM 2014

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

ESTADIO N. MFSIO CAMACHO EL CAMPIN

LA POLEMONIA 2014 MILLONARIOS VS CHICO CHILE

VALOR TOTAL

Epstein, S. and O'Leary, J. (1996)
 Psycho-social Correlates of
 Adolescent Self-Harm

Vo.Bo. Director Administrativo (E)

[illegible]

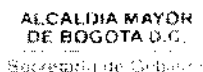
El presente documento es propiedad de la Oficina de Hacienda. Cualquier uso no autorizado de este documento puede resultar en sanciones legales.

El presente acuerdo entre la Entidad IDH y el Gobierno que garantiza el pago de impuestos para la formación y el empleo, el fortalecimiento de la capacidad del sector de Cultura de la comunidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 981 de 1995.

Source: U.S. Census Bureau, "U.S. Census Bureau Reports That 67 Percent of U.S. Population Is White," *The Washington Post*, 1998.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

**Resolución No. 457**

Fecha Resolución: 15 de agosto de 2014

FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014

Liborč L. z Stella Arroyave Davila

Revisó: Myrian Vargas Chaves

Arcebo, Bernardo Ortega - 2000, 2002

ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento y/o consagrado en el Decreto 413 del 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletos se requiere, por estar sellados, previa venta por boletines y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletinería preimpresos, la cual será entregada al empresario, con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas a momento de la venta, en el momento de la salida, constatarán el haber en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autorizó el espectáculo público".

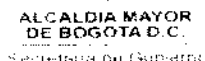
Remítase copia de la presente relación al Jefe de la Oficina de Hacienda y a la Jefatura de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá a su vez emitir el DNI de garantía que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

CONFIDENTIAL - This document contains information that is exempt from public release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552. It is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the Department of Defense Information Security Manual, 32 CFR 201.10. It is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the Department of Defense Information Security Manual, 32 CFR 201.10. It is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the Department of Defense Information Security Manual, 32 CFR 201.10.

-Página web: www.gobiernobogota.gov.co

458



Resolución No.
Fecha Resolución:

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. Director Administrativo (E)

El Fisco deberá someter ante el IREO el certificado de avalúo en virtud de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte a fines de la jornada de cada sesión. Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página web: www.segobd.s.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

459

15 AGO 2014

FECHA		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
		NOMBRE DEL EMPRESARIO: MINISTERIO DE CULTURA		PARA CONTROL	
		C.C. / NIT No.		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
		DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 8-55		No. 2014-624-026410-2	
		TELÉFONO: 3424100			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
NOMBRE DE LOS EVENTOS		RICARDO III		BLANCA NIEVES Y LOS SIETE ENANITOS	
FECHA PRESENTACIÓN		11 AGOSTO DE 2014		17 AGOSTO DE 2014	
TOTAL FUNCIONES		CUATRO (4) FUNCIONES		VOCES DE LA TIERRA	
LUGAR:		TEATRO COLÓN		21 Y 22 AGOSTO DE 2014	
NOMBRE:		CALLE 10 No. 5-37			
RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA		348	70.000	24.360.000	
PALCO NIVEL I		132	70.000	9.240.000	
PALCO NIVEL II		122	60.000	7.320.000	
PALCO NIVEL III		94	50.000	4.700.000	
GALERÍA		148	20.000	2.960.000	
NOTA: AFORO MAXIMO DEL ESCENARIO POR FUNCIÓN					
TOTALES					
TOTAL AFORO POR DÍA		844		48.580.000	
Elaboró: Myriam Vargas		Ariel Lozano Gaitan (E)			
Revisó: Bernardo Ortega		Vo.Bo. Director Administrativo			
Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 109 de 2013, la presente planilla se remite al P.M.U. para el respectivo control de aforo el día de la función y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.					
Calle 10 No. 5-37, Bogotá D.C. Teléfono: 3424100 Fax: 3424101 Correo electrónico: segobdis@bogota.gov.co					
Página Web: www.segobdis.gov.co					

15 AGO 2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

462

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

15 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO:

FORTALEZA F.C.

C.C. / NIT No.:

900 410 156 4

DIRECCION:

CALLE 123 NO 14A-55 Apto 102

TELEFONO:

7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

2014-624-026471-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

16 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR:

ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECO

NOMBRE:

LIGA POSTERION 2014 II FORTALEZA VS AGUILAS DORADAS (ITAGUI)

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL SUR	900	40.000		36.000.000
OCCIDENTAL NORTE	700	40.000		28.000.000
CORTESIA O SUR			100	0
CORTESIA O NORTE			200	0

IBTOTAL

1.600

TOTAL

300

1.900

Elaboró: Sergio Rodríguez Ovaró

Revisó: Myriam Vargas

Aprueba: Bernardo Ortega Campo

ARIEL LOZANO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

Se autoriza, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1073 de 2013, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así, al regularla o sellarla la boletería por empresa, para ser controlada por el empresario, y el control administrativo que autoriza el espectáculo público, en las boletas impresas al momento de la venta, se deberá consignar el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

El empresario deberá someter ante el DSD el control que avala el pago de la garantía que asegura el pago del impuesto para la recreación y el deporte.

La resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D.C. - Colombia

Página 1/1 de 1
www.segordis.gov.co



463 15 AGO 2014

Resolución No
Fecha Resolución:

15 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
C.C. / NIT No. :	79.709.197
DIRECCION :	KR 83A N° 72-71 SUR
TELEFONO :	3124244/11

**RELACION BOLETERIA
PARA CONTROL**

ESPECTACULOS PUBLICOS
No. 2014-624-025323-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 15 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	42
LUGAR :	CRA 68 ENTRE CALLE 37A Y 37B
NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myniam Vargas
Aprobo: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletos se requiere que éstos sean previamente controlados y certificados por la Secretaría del Gobierno, así: al Troquelear o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boleterías impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Norma técnica de la presente relación de boletería a la IORF y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Diferenciales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORF el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la retención y el descuento o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

464

Resolución No.

Fecha Resolución:

15 AGO 2014

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	FUNDACION TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	CALLE 71 No. 10-11	No. 2014-624-026175-2
TELEFONO	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE AGOSTO Y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE SEPTIEMBRE Y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE NOVIEMBRE Y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE DICIEMBRE
TOTAL FUNCIONES	36 funciones
LUGAR	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE	MOLESTIA APARTE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	351	45.000	15.795.000

AUTORIZADO POR FUNCION: 351 ASISTENTES

TOTALES 351 15.795.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Mynam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troqueles para o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas a momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRI y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRI el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD - CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

467 20 AGO 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:	21 AGOSTO DE 2014	RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-025581-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ	
C.C. / NIT No.:	19 715 455/860 531 73-3	
DIRECCION:	AV. CALI 170 N° 67-51	
TELEFONO:	3487010	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	22 Y 23 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIA SANTO DOMINGO
NOMBRE:	EL MUNDO DE LAS COSAS ROTAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	506	20.000		10.120.000
PLATEA POSTERIOR	201	17.000		3.417.000
BALCONES	590	10.000		5.900.000
SUBTOTAL				1.297
AFORO TOTAL PARA CADA PRESENTACION				19.437.000
TOTAL				1.297

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ordoñez Camacho

Vo.Bo ARIEL LOZANO SALTAN
Director Administrativo (E)

Se enteró en cumplimiento de la Ley 1472 de 2013, cuyo texto es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas de acceso, las boletas serán previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Procedura de control de boletas: el empresario deberá presentar al empresario, con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público, en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, un formulario de control, mediante sistema computarizado, deberá llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1472 de 2013."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

468

Resolución N°
Fecha Resolución:

FECHA:

21 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDON EZ
C.C. / NIT No.: 39.775.455/860.531.375-3
DIRECCION: AV CALI 170 N° 67-51
TELEFONO: 3487370

RELACION BOLETERIA
PARA CONTROL

ESPECT. CULTURA BL COS
No. 2014-624-025582-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 23 DE AGOSTO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:
LUGAR: TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE: WILMA FLEDA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	330	50.000		16.500.000

SUBTOTAL

330

16.500.000

AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION

TOTAL

330

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vazquez

Aprobó: Brantano Ortiz Gaitan

Vo. Bo. ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

El presente es un formato de control de aforo para espectáculos públicos, cuyo texto es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público, el organizador deberá presentar a la Secretaría de Gobierno las garantías prepagadas y cerbradas por la Secretaría de Gobierno, las cuales serán entregadas al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el evento. El empresario deberá presentar el evento mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto Administrativo que autoriza el evento. El evento será público. Remítase copia de la presente resolución al DPO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales. Para efectos del control de los impuestos, el empresario deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la realización y el control de la presente resolución, en el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 160 de 1994.

21 AGO 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

470

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

21 DE AGOSTO DE 2014

NOMBRE DEL EMPRESARIO:

DATOS DEL EMPRESARIO

BOGOTÁ F.C.

C.C. / NIT No.:

800 119 815 5/79.118.188

DIRECCIÓN:

Avenida N° 40-50

TELÉFONO:

3680080

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

FECHA PRESENTACIÓN:

21 DE AGOSTO

TOTAL PRESENTACIONES:

LUGAR:

ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO

NOMBRE:

COCAPOSHOLON 2014-II BOGOTÁ VS EQUIDAD

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
CORTESÍA LOTERÍA DE BOGOTÁ			90	
CORTESÍA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ F.C.			44	
25 CORTESÍA PARA EQUIPO VISITANTE PARA LA VENTA	91	10.000	25	910.000
TOTAL	91		159	250

JBTOTAL

TOTAL

Elaboró: Sergio Rodríguez Chirio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Fernando Ortega Campo

AMEL LOZANO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

Se ordena, en cumplimiento de la Ley 1430 de 2010, artículo 473, que el presente formato control de aforo, el cual será entregado al empresario, se acompañe con la copia de la resolución de exoneración de impuestos de la Secretaría de Gobierno, así como el texto de la resolución y/o Auto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al DANE y a la Secretaría de Hacienda (Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el DANE la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1430 de 2010.

Bogotá D.C. - Colombia

Página 3 de 3 www.secondis.gov.co

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

471

RELACION BOLETERIA

PARA CONFERIR:
ESPECTACULOS PUBLICOS
No.2014-624-026844-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

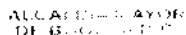
NOMBRE :

VALOR COM

SUBTOTAL	25.266	1.000	
TOTAL	28.142	1.000	1.000

Vo.Bo. Director Administrativo (E)

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. Toda la información contenida en el presente documento es propiedad de la Empresa y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron otorgados. La Empresa se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan ocasionar los errores de información o de interpretación de los datos contenidos en el presente documento. La Empresa no garantiza la exactitud, integridad o disponibilidad de la información contenida en el presente documento. La Empresa no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan ocasionar los errores de información o de interpretación de los datos contenidos en el presente documento. La Empresa no garantiza la exactitud, integridad o disponibilidad de la información contenida en el presente documento. La Empresa no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan ocasionar los errores de información o de interpretación de los datos contenidos en el presente documento.



42

22 AUG 2014

21 FEB 2005

RELACION BOLETERIA

REPORT OF THE SANTA FE R.A.

2501051 : 18

CONFIDENTIAL 50 B-08

4,330.10

PARA CONTROL
ESPECTACULOS PUBLICOS
No.2014-624-026971-2

FECHA PRESENTACION:

25 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

LUGAR :

El Sr. CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

11 JUN 2014 SANTA FE VS ALIANZA PETROLERA-CLASE B

RELACION DE HIGIENIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
1. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 26 488 600 00		\$ 26 488 600 00
2. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 50 342 000 00		\$ 50 342 000 00
3. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 4 541 400 00		\$ 4 541 400 00
4. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 24 900 000 00		\$ 24 900 000 00
5. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 26 488 600 00		\$ 26 488 600 00
6. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 11 941 000 00		\$ 11 941 000 00
7. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 60 417 600 00		\$ 60 417 600 00
8. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 42 434 400 00		\$ 42 434 400 00
9. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 40 238 000 00		\$ 40 238 000 00
10. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 10 500 000 00		\$ 10 500 000 00
11. BOLETA INTERMEDIACIÓN	\$ 6 000 000 00		\$ 6 000 000 00
Niños gratis		1.000	\$
Cortesías	0	3.555	\$
TOTAL	13.163	4.555	334.126

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O was measured by the weight difference of the hydrogel before and after the release. The concentration of the H_2O_2 solution was 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, and 1.0 wt. %.

3. $\forall x \exists y (x \neq y)$ (All things have at least one other thing distinct from them).

[illegible]

ARIEL LOZANO GAITAN

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

[illegible]

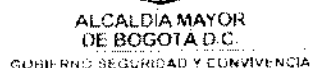
$\sum_{i=1}^n \frac{1}{i} = 1 + \frac{1}{2} + \frac{1}{3} + \dots + \frac{1}{n}$

El demandado sostiene que el artículo 17 de la Ley 131 de 1994 establece la garantía que ampara el pago del impuesto para la retención y el cumplimiento de los deberes fiscales de los contribuyentes, pero con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 131 de 1994

Correspondence: Dr. J. A. Rodríguez, Instituto de Física de la Universidad de Chile, Casilla 136 Correo 22, Santiago, Chile. E-mail: jrodriguez@fisica.uchile.cl

Elmer E. Rusk, Colombia

Information: www.singapore.gov.sg



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

473

Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA:

21 AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDONIZ

C.C. No. : 13 of 1990-91-3

DIRECCION : Av. G&B : 111 - 5751

TELEFONO : 18212

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 25/08/2014 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: 3

LUGAR : PLAZA MAYOR, CUIDADO SANTO DOMINGO

NOMBRE : _____ DATE : ____/____/____

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATA	200	200.000		33.000.000
PLATA 2	180	180.000		5.400.000
PLATA 3	200	150.000		30.900.000
PRIMER BALCON	114	120.000		37.680.000
SEGUNDO BALCON	112	80.000		26.560.000
TERCER BALCON	145	35.000		5.075.000

SUBTOTAL	1.192
----------	-------

AS 1401 : 1994 PARA AVALIAÇÃO DE RISCO

TOTAL

138.615.000

1192

Vo. Bo ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público en venta de boletos se requiere que estos sean previamente controlados y certificados por la Secretaría de Gobierno. Así: a) En el caso de boletos de boletería preimpresa, el control será entregado al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza a la realización del evento; los boletos en prensa a máquina de la venta mediante sistema computanizado, deberán llevar en su texto el número de autorización y el Acto Administrativo que autoriza la realización pública; b) En el caso de boletos de prensa a máquina, el control será entregado a la Oficina General de Planeación y Presupuesto (Oficinas) y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos de control de recaudación y control de venta; c) En el caso de boletos de prensa a máquina, el control será entregado al dueño del boleto en la garantía que ampara el pago del impuesto para la realización del espectáculo; d) El control será entregado al Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 109 de 1995."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

474

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA .

22 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

FORTALEZA, C.

C.C. / NIT No. :

900 410.156 4

DIRECCION :

CALL# 121 NO. 14A-55 Apto 102

TELEFONO :

7433941

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

2014-624-027217-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

73 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

LUGAR :

STADIO DE METROPOLITANO DE TECHO

NOMBRE :

LIGA POSTORON 2014 II FORTALEZA VS UNIAUTONOMA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL SUP	800	37.500	100	30.000.000
OCCIDENTAL NORTE	500	37.500	250	16.750.000
SUBTOTAL	1.300		350	
TOTAL			1.650	

SUBTOTAL
TOTAL

1.300

354

1.65

Roberto Sergio Ruiz Guez Delgado
Rocío Mónica Vargas
Apolo Bernardo Vives Canales

~~ARIEL EDUARDO GAITAN~~

Vo. Bo. Director Administrativo(E)

le autoriza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 473 de 1983, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con fines de lucro se requiere que existan en posesión y control de las certificaciones por la Secretaría de Gobierno, así: a) Ingresetara e sellara la boletería principal y la cual será entregada a un empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boleterías impresas a momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Remítase copia del presente documento a la Oficina de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de las transacciones y el cobro de los impuestos.

La garantía que ampara el pago del repuesto para la retrotransmisión y el depósito no establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

12/1/87 J. C. - Colombia

²⁴ <http://www.seccordis.gov.co>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

413

22 ABO 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
NOMBRE DEL EMPRESARIO	MINISTERIO DE CULTURA	No. 2014-624-027138-2
C.C. / NIT No.		
DIRECCIÓN	CARRERA 8 No. 8-55	
TELÉFONO	24241100	

DATOS DEL ESPECTÁCULO				
NOMBRE DE LOS EVENTOS	Cemiro a Casa	Victor Espinel cantor	Hamlet	El hombre que escondió el Sol y la Luna
FECHA PRESENTACIÓN	25 de agosto 2014	25 de agosto 2014	28 y 29 agosto 2014	31 de agosto 2014
TOTAL FUNCIONES	3 FUNCIONES			
LUGAR	Teatro Colón			
NOMBRE	CALLE 19 No. 130			

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		348	70.000	24.360.000
PALCO NIVEL I		132	70.000	9.240.000
PALCO NIVEL II		122	60.000	7.320.000
PALCO NIVEL III		94	50.000	4.700.000
GALERÍA		148	20.000	2.960.000

NOTA: AFORO MÁXIMO DEL EMPRESARIO POR FUNCIÓN

TOTALES 0 844 48.580.000

TOTAL AFORO POR DÍA

Elaboró: Myrian Vargas
Revisó: Bernardo Ortega

ARIEL LOZANO GAITAN (E)
Vo.Bo. Director Administrativo

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013, la presente planilla se remitirá al P.M.U. para el respectivo control de aforo y, luego del caso, se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. - Calle 19 No. 130 - Teléfono: 24241100 - Fax: 24241101 - Correo electrónico: segob@bogota.gov.co

Página Web: www.segobds.gov.co

ID-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 30 de junio de 2014

476



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA:

GOSTO DE 20:4

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-026970-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO : TALA DE PORTIVO LA FIDUCIARIDAD SEGUROS S.A.

C.C. / NIT No. : 0 18 11-49

DIRECCION : _____ (9 de 85-1)

TELEFONO : 02 23 17 30

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 15/01/2014

TOTAL PRESENTACIONES:

LUGAR : 20 METROS : MANO DE TELHA

NOMBRE : J. P. POSTOBON F. C. - UDAD SEGUROS VS ATLETICO NACIONAL - CLASE A

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL			700	
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL		\$50.000,00		\$45.000.000,00
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL		\$35.000		\$93.730.000,00
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL			125	
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL			60	
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL		50.000		\$69.000.000,00
OCCIDENTAL NOROCCIDENTAL		\$25.000		\$46.600.000,00

SUBTOTAL

5.822

泊香

TOTAL

707

~~ARIEL LOZANO GAITAN~~

Vo.Bo. Director Administrativo(E).

Vol. 16, No. 1, 1983

Figure 1. The effect of the concentration of the solution on the adsorption capacity of the polymer sorbent.

~~ATTORNEY GENERAL~~

La anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 473 de 2003 cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público o privado que implique exhibición de películas cinematográficas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza la venta de las mismas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, el cual podrá ser emitido por el funcionario administrativo que autoriza el espectáculo público".

En consecuencia, se recomienda al señor Secretario de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 481

Fecha Resolución: 27 DE AGOSTO DE 2014

FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	No. 2014-624-027638-2
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 5,6 Y 7 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	3
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	CIRQUE FAROUCHE - BLAST

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA ✓	323 ✓	80.000 ✓	25.840.000	
PLATEA 2 ✓	183 ✓	70.000 ✓	12.810.000	
PRIMER BALCON ✓	314 ✓	60.000 ✓	18.840.000	
SEGUNDO BALCON ✓	332 ✓	50.000 ✓	16.600.000	
TERCER BALCON ✓	145 ✓	35.000 ✓	5.075.000	
			0	
			0	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION			1.237	79.165.000

Elaboró Luz Stella Acevedo Dávila ✓

Revisó Myriam Vargas Chaves ✱

Aprobó Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO GARCIA
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 482

Fecha Resolución: 27 DE AGOSTO DE 2014

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-027635-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	5 y 6 de Septiembre de 2014
TOTAL FUNCIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO - TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	EL SOLAR DE LOS MANGOS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA	249	30.000	7.470.000	
			0	
			0	
			0	
			0	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		249	7.470.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO GAITÁN
Director Administrativo (B)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 483

Fecha Resolución: 27 DE AGOSTO DE 2014

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-027640-2
TELEFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	9 de Septiembre de 2014
TOTAL FUNCIONES:	1
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO - TEATRO ESTUDIO
NOMBRE	JEFFREY BRATEDICH

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
	LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		330	50.000	16.500.000
				0
				0
				0
				0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		330		16.500.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO SALTAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 484

Fecha Resolución: 27 DE AGOSTO DE 2014

FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.:	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION:	AV CALLE 170 No. 67 - 51	No. 2014-624-027643-2
TELEFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION	SEPTIEMBRE 13 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	PHILHARMONIA ORCHESTRA

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA 1 ✓	31	350.000 ✓	10.850.000	
PLATEA 2 ✓	126 ✓	320.000 ✓	40.320.000	
PLATEA 3 ✓	296 ✓	300.000 ✓	88.800.000	
PLATEA LATERAL ✓	76 ✓	250.000 ✓	19.000.000	
PLATEA POSTERIOR ✓	314 ✓	220.000 ✓	69.080.000	
PRIMER BALCÓN ✓	332 ✓	120.000 ✓	39.840.000	
TERCER BALCÓN ✓	131 ✓	35.000 ✓	4.585.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.386		272.475.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ARIEL LOZANO GAITAN
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 30 de junio de 2014